



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502303
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente



La presentación del autoinforme es muy deficiente en el impreso oficial. Se adjuntan dos informes anuales con una estructura que no corresponde al formato del autoinforme.

Esta presentación poco cuidadosa dificulta en gran medida la evaluación.

No se ha realizado una valoración expresa acerca de en qué medida se ha implantado lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades se han encontrado en la implantación del título. En el informe de autoevaluación se ha especificado un plan de mejora señalando los objetivos y las acciones de mejora, pero no se plantean objetivos cuantificados que permitan hacer un seguimiento de la mejora alcanzada.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y desembocar en acciones de mejora priorizadas y planificadas de manera que exista un compromiso de su puesta en marcha. Por ello, se han de aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En el análisis de los indicadores se debe hacer un estudio de la evolución que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada y con los indicadores internos (con otros títulos, con otros datos del centro en el que se imparte la titulación, o con la media de la universidad) y, si es posible, con externos (títulos similares o iguales de otras universidades), realizando una adecuada segmentación para que se aborden las áreas más relevantes y su contribución para desarrollar acciones de mejora.

En el autoinforme de seguimiento no se especifica la periodicidad de las revisiones realizadas, pero sí que se identifican y se planifican las mejoras que se han detectado en la titulación.

No se ha incluido un cronograma o calendario de las reuniones que se han llevado a cabo para analizar la adecuada implantación del plan de estudios.

Aunque se analizan los indicadores, no se ha realizado una valoración expresa acerca de en qué medida se ha cumplido lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades se han detectado en la implantación del procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

Los indicadores, se debe analizar teniendo en cuenta el valor de referencia (el objetivo que se pretende conseguir), la evolución de los diferentes cursos académicos y la comparativa con otros títulos del centro, universidad y con los departamentos y áreas implicados.

Aunque en el informe de seguimiento se señala que no procede su cálculo, se considera que el indicador I-02-P02 referente a los resultados de las evaluaciones anuales de la actividad docente del profesorado es muy importante en este análisis. Por ello se recomienda que se analice en próximas anualidades, cuando se disponga del dato, en profundidad.

En el informe no se especifica la periodicidad de las revisiones realizadas y se debe valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico de la titulación.

En el autoinforme 2013-14 no se presentan nada más que los indicadores del curso anterior. Sería deseable segmentar los diferentes indicadores por cursos y asignaturas.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En orden a la mejora continua en el análisis de los indicadores de la CURSA se debe tener en cuenta la evolución que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada (valores de referencia) y con los indicadores internos (otros títulos del mismo centro, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades).

Se recomienda publicar los resultados en la web.

Se han analizado los indicadores establecidos en el SGC, pero al igual que los definidos por la CURSA, se recomienda un



análisis en mayor profundidad, que debe apoyarse en el estudio de estos datos cuando se definen acciones de mejora.

Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de los indicadores, que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, con los indicadores internos (centro, área y universidad) y externos (el mismo título en otra universidad), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución en la identificación de las áreas de mejora. Se recomienda su publicación en la web.

Se identifican los indicadores y las acciones de mejora, pero no se plantean objetivos a alcanzar y no se hace una evaluación de los resultados de las acciones de mejora que son las mismas en el autoinforme 12-13 y 13-14.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Se han analizado en el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2012/2013 las recomendaciones realizadas en el informe de verificación de la titulación, en el cual se señalan las siguientes:

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del título.
2. Se recomienda indicar los criterios específicos para el caso de una posible extinción del título.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente

Las mismas deficiencias apuntadas en el informe 11-12, se han encontrado en los autoinformes 12-13 y 13-14

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Según el autoinforme de seguimiento del año 2013, se ha producido una modificación en el proceso de seguimiento durante la implantación del Plan de Estudios no comunicada al Consejo de Universidades

1. Modificación: Se pretende realizar un cambio con el objetivo de abrir la posibilidad a los Ingenieros Técnicos en Informática de Sistemas y a los Diplomados en Informática de Sistemas de obtener el título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores mediante la realización de un curso de adaptación.

Justificación: El cambio lleva consigo la introducción de la siguiente sección en la memoria de verificación: [-4.5 Información relativa a los cursos de adaptación Se contempla la posibilidad de que aquellas personas que tengan un título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o de Diplomado en Informática de Gestión puedan obtener el título de Graduado o



Graduada en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software mediante la realización del curso de adaptación, descrito en la memoria adjunta. También es necesario realizar una pequeña modificación en la sección 2.3 Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios al objeto de hacer constar los procedimientos de consulta externos e internos utilizados para la elaboración del curso de adaptación: Procedimientos externos-En relación con el diseño del curso de adaptación, el procedimiento principal de consulta externa han sido diversas reuniones mantenidas con los representantes del resto de centros que imparten titulaciones de Ingeniería Informática en Andalucía. Dichas reuniones han tenido lugar en el seno de la Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática de Andalucía (CODDIIA) y el objetivo ha sido identificar qué competencias no eran tratadas en los anteriores títulos de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Todos los acuerdos obtenidos en el seno de esta conferencia han sido ratificados por la Comisión de Títulos del ámbito de la Ingeniería Informática el pasado 14 de febrero de 2013. Procedimientos internos [AADIR] Además, en relación con el curso de adaptación, modificación propuesta a posteriori, se ha contado con el asesoramiento de los departamentos para determinar el conjunto de asignaturas más adecuadas y la propuesta final de la memoria del curso ha sido realizada en el seno de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y posteriormente aprobada por la Junta de Centro de la E.T.S. de Ingeniería Informática. Además, serán necesarias modificaciones puntuales simplemente para tener en cuenta el paso del tiempo en esta propuesta de modificación, en concreto: - Actualización de datos estadísticos allí donde sea necesario. - Cambio de tiempos verbales de futuro a presente o pasado.

Valoración.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

El título cuenta con un plan de mejora, pero en los autoinformes no se hace un análisis y evaluación del nivel de cumplimiento y no plantean objetivos que permitan un adecuado seguimiento.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA